

<b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA 4 DE JULIO DE 2023</b>	<b>BARAÑAINGO UDALAREN EZOHICO OSOKO BILKURAREN AKTA, 2023ko UZTAILAREN 4koa</b>
--	--

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Julen Enériz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Contigo Zurekin)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús Emilio Sánchez Díaz	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Virginia Magdaleno Alegría

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 31 de agosto Se extiende en 9 hojas numeradas del J65484 a J65492 de lo que yo, la secretaria, doy fe  
Barañáin, a 3 de octubre de 2023

**EGINBIDEA.**- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2023ko abuztuaren 31n egindako bilkuran. Aktak 9 orri ditu, neronek sinatuta eta zigitatutakoak, J65484tik, J65492ra zenbakituta.  
Barañáin, 2023ko abuztuaren 3a.

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Extraordinaria / Ezohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de Barañáin / Barañaingo Udaletxea

Fecha / Eguna:

4 de julio de 2023 / 2023ko uztailearen 4a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

Virginia Magdaleno Alegría  
La Secretaria / Idazkaria

Antes de comenzar con los puntos del orden del día de la sesión, la corporación guarda un minuto de silencio en repulsa por el asesinato machista ocurrido el 1 de julio.

***Minuto de silencio / Minutu bateko isilunea (00:00:06)***

<b>PRIMERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.</b>	<b>LEHENENGOA.- OSOKO BILKURAKO OHIKO SAIOEN MAIZTASUNA FINKATZEARI BURUZKO AKORDIOA HARTZEA.</b>
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:01:37)***

**A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP), 5 votos en contra (grupos municipales EH Bildu y Contigo Zurekin) y 1 abstención (grupo municipal Geroa Bai).**

***Votación / Bozketa (00:12:00)***

*Visto régimen de funcionamiento establecido para los órganos colegiados de las entidades locales por los artículos 73 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y atendido que respecto al régimen de funcionamiento de los Ayuntamientos el artículo 77.1 de la Ley Foral aludida dispone que “el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos en los Ayuntamientos de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes”.*

Visto que el régimen de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación debe ser respetado, por cuanto su finalidad es la de garantizar la participación en el ejercicio de los derechos que el art. 23 CE reconoce a los Concejales de la Corporación, así como garantizar las funciones propias del Pleno, órgano que, entre otras atribuciones, tiene la de controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales, según dispone el art. 50.2 ROF, e consecuencia, no respetar dicho régimen de forma indiscriminada supondría, una posible vulneración de los derechos fundamentales de los Concejales, en la vertiente del derecho a la participación política.

*Visto en que no hay inconveniente en que el Pleno pueda adoptar acuerdo relativo a la modificación puntual de la celebración de una determinada sesión ordinaria, pudiéndose adelantar o retrasar la misma, previo acuerdo expreso por parte del Pleno de la Corporación, que deberá adoptarse antes de la sesión que se pretende adelantar o retrasar, en todo caso, siempre y cuando la finalidad de dicho acto sea la de permitir el cumplimiento del ejercicio de derechos políticos por parte de los Concejales y garantizar la labor de control y fiscalización que la normativa reconoce al Pleno de la Corporación*

*Considerando que las últimas cifras oficiales de población del municipio de Barañain corresponden a fecha 1 de enero de 2022, aprobadas por Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, y alcanzan la cifra de 19.537 vecinos.*

*Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:***

**Primero.-** *Establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Barañain disponiendo que la celebración de las mismas tendrán lugar los últimos jueves de cada mes a las 10.00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el supuesto de coincidir con día inhábil, la fecha se retrasará al primer día hábil siguiente, a la misma hora.*

**Segundo.-** *Disponer la posibilidad de adelantar o retrasar dicho día de celebración, previo acuerdo expreso por parte del Pleno de la Corporación, que deberá adoptarse antes de la sesión que se pretende adelantar o retrasar, siempre y cuando la finalidad de dicho acto sea la de permitir el cumplimiento del ejercicio de derechos políticos por parte de los Concejales y garantizar la labor de control y fiscalización que la normativa reconoce al Pleno de la Corporación, con motivos excepcionales, en supuestos de periodos estivales o de festividad u otros suficientemente motivados.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a todos los grupos políticos municipales así como a todas las Áreas del Ayuntamiento*

<b>SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.</b>	<b><u>BIGARRENA.-</u> INFORMAZIO-BATZORDE IRAUNKORREN SORRERA, OSAKETA ETA MAIZTASUNARI BURUZKO AKORDIOA HARTZEA.</b>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

***Presentación / Aurkezpena (00:12:08)***

D<sup>a</sup>. María José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE propone la modificación de la denominación de dos comisiones:

Por un lado proponen que la Comisión de Cultura y Euskera pase a denominarse Comisión de Cultura, Euskera y Auditorio.

Por otro lado proponen que la Comisión de Igualdad y Comunicación Intercultural pase a denominarse Comisión de Igualdad, Diversidad y Comunicación Intercultural.

***Propuesta / Proposamena (00:17:00)***

**Seguidamente se procede a la votación de dicha propuesta, que se aprueba por unanimidad.**

***Votación de la propuesta de modificación de la denominación de dos comisiones / Bi batzordeen izenak aldatzeko proposamena bozkatzea (00:18:35)***

A continuación se procede al debate del punto.

***Debate / Eztabaida (00:18:59)***

***A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos políticos UPN, PSN-PSOE, Contigo Zurekin, Geroa Bai y PP) y 4 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).***

***Votación / Bozketa (00:25:33)***

*Visto mandato contenido en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de creación y composición de las comisiones informativas permanentes mediante acuerdo de Pleno de la Corporación dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.*

Atendidas las prescripciones contenidas en los artículos 123, 124 y 125 del texto legal referido que en esencia contienen la obligación de que su número y denominación deberá procurar en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos y la necesidad de que su composición se adecue a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.

Considerando que tras la sesión constitutiva de este Ayuntamiento celebrada en fecha 17 de junio de 2023 se produce la necesidad de establecer las Comisiones Informativas permanentes que vayan a existir en el Ayuntamiento al objeto de dar cumplimiento al derecho de participación de los miembros electos.

Atendido lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer la creación de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento de Barañain de conformidad con la propuesta de Alcaldía elaborada al efecto y disponer, en consecuencia, la siguiente denominación, composición y periodicidad de las mismas:

---

**Comisión informativa de Servicios Generales, TIC, Comercio y Empleo**

---

- Composición: UPN (4 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), CONTIGO ZUREKIN (1 miembro), GEROA BAI (1 miembro) y PP (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

---

**Comisión informativa de Protección Ciudadana**

---

- Composición: UPN (4 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), CONTIGO ZUREKIN (1 miembro), GEROA BAI (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

---

**Comisión informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas**

---

- Composición: UPN (4 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), CONTIGO ZUREKIN (1 miembro), GEROA BAI (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Quincenal.

---

**Comisión informativa de Educación, Deporte y Juventud.**

---

- Composición: UPN (4 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), CONTIGO ZUREKIN (1 miembro), GEROA BAI (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

---

#### **Comisión informativa de Servicios Sociales.**

---

- Composición: UPN (4 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), CONTIGO ZUREKIN (1 miembro), GEROA BAI (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

---

#### **Comisión informativa de Urbanismo.**

---

- Composición: UPN (4 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), CONTIGO ZUREKIN (1 miembro), GEROA BAI (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Quincenal.

---

#### **Comisión de Igualdad, Diversidad y Comunicación Intercultural.**

---

- UPN (4 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), CONTIGO ZUREKIN (1 miembro), GEROA BAI (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

---

#### **Comisión de Cultura, Euskera y Auditorio.**

---

- Composición: UPN (4 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), CONTIGO ZUREKIN (1 miembro), GEROA BAI (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Quincenal.

**Segundo.**- Disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito dirigido a la Alcaldesa-Presidenta y del que se dará cuenta al Pleno, indicando que podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular.

**Tercero.**- Notificar el presente acuerdo a cada grupo municipal al objeto de que procedan a la mayor brevedad al cumplimiento de lo dispuesto en el resolutivo anterior, trasladarlo al área de intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<p><b>TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR DEDICACIÓN AL CARGO ELECTO Y DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES PARA EL AÑO 2023.</b></p>	<p><b><u>HIRUGARRENA.- UDALBATZAKO KIDEEK KARGU HAUTETSIARI DAGOKION DEDIKAZIOARENGATIK ETA BILERETARA BERTARATZEAGATIK JASOTZEN DITUZTEN ORDAINSARIAK EMATEN DIREN KALTE-ORDAINAK 2023RAKO FINKATZEARI BURUZKO AKORDIOA HARTZEA.</u></b></p>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

**Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida \(00:25:53\)](#)**

*D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Contigo Zurekin, presenta una enmienda consistente en que el importe por asistencia a las comisiones informativas sea de 40,00 euros, y que el límite mensual a percibir por cada miembro de la corporación sea 630,00 euros.*

**Enmienda presentada por el grupo municipal Contigo Zurekin / [Contigo Zurekin udal taldeak aurkeztutako zuzenketa \(00:37:29\)](#)**

**Seguidamente se procede a la votación de esta enmienda, que no se aprueba al obtener 1 voto a favor (grupo municipal Contigo Zurekin), 7 votos en contra (grupos municipales UPN y PP) y 9 abstenciones (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Geroa Bai).**

**Votación de la enmienda / [Zuzenketa bozkatzea \(00:41:14\)](#)**

**A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos políticos UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai y PP), 1 voto en contra (grupo político Contigo Zurekin) y 4 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).**

**Votación / [Bozketa \(00:41:52\)](#)**

*Vista propuesta de alcaldía de retribuciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones para el año 2023 obrante en el expediente como anexo I debidamente diligenciado.*

*Habida cuenta de la existencia en el expediente de fiscalización por la Intervención del gasto que ocasiona el presente acuerdo, y considerando las disposiciones contenidas en el*

artículo 75 de la Ley de Bases 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer el desempeño del cargo de Alcaldía por parte de D<sup>a</sup>. María Lecumberri Bonilla en régimen de dedicación exclusiva, de forma que se perciba por el ejercicio de dicho cargo la retribución establecida en la propuesta de alcaldía obrante en el expediente comprensiva del sueldo de nivel A que para cada año establezca Gobierno de Navarra, 55% de complemento de exclusividad y 12,98 % de complemento de puesto de trabajo así como del resto de retribuciones personales básicas (antigüedad) que le corresponden en el puesto de Auxiliar de Enfermería del Gobierno de Navarra. El Ayuntamiento de Barañain asumirá, si fuera el caso, el pago de las cuotas empresariales que corresponda indicando que, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades todo ello en los términos de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Aprobar, las cantidades correspondientes a las asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones obrante en el expediente como anexo I debidamente diligenciado, a abonar a los corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación y demás reuniones de diferentes organismos municipales, de conformidad con la propuesta de alcaldía indicada y en las condiciones establecidas en dicha propuesta.

**Tercero.-** Proceder, ex artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañain del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía, a los grupos municipales, a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA EL AÑO 2023 DE LAS CANTIDADES A ASIGNAR A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES.</b>	<b><u>LAUGARRENA.- DIRU-LAGUNTZA GISA UDALEKO TALDE POLITIKO EZBERDINEI EMATEN ZAIZKIEN KOPURUEI BURUZKO AKORDIOA HARTZEA 2023RAKO.</u></b>
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:42:20)**

**A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos políticos UPN, PSN-PSOE, Congio Zurekin, Geroa Bai y PP) y 4 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).**



**Votación / Bozketa (00:46:08)**

Atendidas determinaciones contenidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre dotaciones económicas a asignar a los grupos políticos municipales.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las dotaciones económicas que se asignen a los grupos municipales se compondrán de un componente fijo y otro variable en función del número de miembros de cada grupo y atendiendo que, en el Ayuntamiento de Barañain existen 6 grupos políticos municipales y 17 concejales.

Considerando fiscalización del gasto emitido por Intervención, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el importe de las cantidades correspondientes a los diferentes grupos políticos municipales para el año 2023 en concepto de “subvenciones a grupos municipales, de conformidad con la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente y que a continuación se relaciona.

GRUPO MUNICIPAL UPN = 973,73 € (fijo) + 6 concejales x 975,98 (variable) = 6.829,62 €  
GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU = 973,73 € (fijo) + 4 concejales x 975,98 (variable) = 4.877,66 €  
GRUPO MUNIICIPAL PSN/PSOE = 973,73 € (fijo) + 4 concejales x 975,98 (variable) = 4.877,66 €  
GRUPO MUNICIPAL GEROA BAI = 973,73 € (fijo) + 1 concejales x 975,98 (variable) = 1.949,71 €  
GRUPO MUNICIPAL CONTIGO ZUREKIN = 973,73 € (fijo) + 1 concejal x 975,98 (variable) = 1.949,71 €  
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR = 973,73 € (fijo) + 1 concejales x 975,98 (variable) = 1.949,71 €

**Segundo.-** Indicar a los diferentes grupos políticos municipales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LBRL deberán llevar una contabilidad específica de la presente dotación económica que pondrán a disposición del pleno de la corporación, siempre que éste lo pida.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Barañain y dar traslado del mismo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>QUINTO.-</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>	<b>DE</b>	<b>BOSGARRENA.-</b>	<b>ERAKUNDE</b>
<b>REPRESENTANTES</b>	<b>MUNICIPALES</b>	<b>EN</b>	<b>AUTONOMOETARAKO</b>	<b>UDALAREN</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS.</b>			<b>ORDEZKARIAK IZENDATZEA.</b>	

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:46:29)**

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 6 votos a favor (grupo político UPN), 4 votos en contra (grupo político EH Bildu) y 7 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE, Contigo Zurekin, Geroa Bai y PP).

**Votación / Bozketa (00:53:50)**

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Atendido que los Estatutos del Servicio Municipal Lagunak disponen al efecto en su artículo 14 que la Junta Rectora en su condición de órgano que asume el gobierno y gestión superior del organismo autónomo se compone -en lo que atañe a la representación municipal- del Alcalde-Presidente o Concejäl designado para la presidencia conforme a lo regulado en el artículo 11 de estos Estatutos, artículo que a tal efecto dispone que “el cargo de Presidente corresponde al Alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento, o Concejäl/a del mismo que, a propuesta de aquel, resulte designado a tal efecto por el Pleno de la Corporación de entre los/las representantes de los distintos grupos municipales que se propongan para la Junta Rectora y de un vocal concejal de cada Grupo Municipal, que a propuesta de su grupo será designado por el Pleno”.

Resultando que, los Estatutos de la Escuela de Música Luis Morondo establecen en su artículo 10 que el gobierno y la dirección del Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música “Luis Morondo” se encomendara a una Junta Rectora y que dicha junta estará compuesta por:

Presidente. El/la Alcalde/sa de Barañain, o concejal/a en quien delegue. Dicha delegación recaerá en un representante de los Grupos Municipales de la Junta del Patronato.

Vicepresidente. El presidente/a de la Comisión de Educación según la decisión de la Junta de Gobierno de Ayuntamiento.

Representantes del Ayuntamiento: un concejal/a por cada grupo municipal que conforma el Pleno Municipal, nombrados en pleno a propuesta del Grupo Municipal al que pertenecen.

Atendido lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.- Designar como representación municipal en la JUNTA RECTORA DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK a los siguientes concejales y concejalas:**

**Presidente/a: D<sup>a</sup>. FÁTIMA SESMA VALLÉS, sustituta D<sup>a</sup>. MARIA LECUMBERRI BONILLA**

Vocales:

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: Titular, D. Alberto López Iborra, Suplente, Ioseba Jiménez Muñoz.

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: Titular, D<sup>a</sup>. Rosa León Justicia.

Por el Grupo Municipal CONTIGO ZUREKIN: Titular, D. Jesús María Huarte Arregui.

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D<sup>a</sup>. Flor González Alonso.

Por el Grupo Municipal PP: D. Jesús Emilio Sánchez Díaz.

**Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañain miembros de la JUNTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO a los siguientes concejales y concejalas:**

**Presidente/a: D<sup>a</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA, sustituto D. PABLO ARCELUS CAVALLERO**

**Vicepresidente/a: El/La presidente/a de la Comisión de Educación, JAVIER ANDUJAR ALCOLEA**

**Representantes del Ayuntamiento:**

**Por el Grupo Municipal UPN: D. JOSE LUIS RUIZ MARTÍNEZ**

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: Titular, D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea Barbería, Suplente, D<sup>a</sup>. Ana Leache Arrese.

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: Titular, D<sup>a</sup> María José Anaut Couso.

Por el Grupo Municipal CONTIGO ZUREKIN: Titular, D. Jesús María Huarte Arregui.

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D<sup>a</sup>. Flor González Alonso.

Por el Grupo Municipal PP: D. Jesús Emilio Sánchez Díaz.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los Organismos Autónomos Servicio Municipal Lagunak y Escuela de Música Luis Morondo.

**Quinto.-** Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.</b>	<b>SEIGARRENA.- IRUÑERRIKO MANKOMUNITATERAKO UDALAREN UDALAREN ORDEZKARIAK IZENDATZEA.</b>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

**Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida \(00:54:14\)](#)**

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 6 votos a favor (grupo político UPN), 5 votos en contra (grupos políticos EH Bildu y Contigo Zurekin) y 6 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE, Geroa Bai y PP)).

**Votación / [Bozketa \(01:00:18\)](#)**

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando comunicación efectuada desde la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en fecha 19 de junio de 2023 solicitando a Secretaría Municipal la emisión de certificado del acuerdo plenario de designación de la representación del Ayuntamiento de Barañain en dicha Entidad Local.

Atendidas las prescripciones contenidas en el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que disponen que el número de vocales correspondientes al municipio de Barañain en la Asamblea General de la Mancomunidad será de 3.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como representantes municipales en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los siguientes concejales

Representante 1.- D<sup>a</sup>. María Lecumberri Bonilla

Representante 2.- D<sup>a</sup>. Fátima Sesma Vallés

Representante 3.- D<sup>a</sup>. Rosa León Justicia

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona remitiendo a tal efecto certificado acreditativo suscrito por Secretaría.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las interesadas, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>SÉPTIMO.-</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>	<b>DE</b>	<b>ZAZPIGARRENA.-</b>	<b>KIDE</b>	<b>ANITZEKO</b>
<b>REPRESENTANTES</b>	<b>MUNICIPALES</b>	<b>EN</b>	<b>ORGANOETARAKO</b>		<b>UDALAREN</b>
<b>ÓRGANOS COLEGIADOS.</b>			<b>ORDEZKARIAK</b>	<b>IZENDATZEA.</b>	

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (01:00:44)**

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 6 votos a favor (grupo político UPN), 4 votos en contra (grupo político EH Bildu) y 6 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE, Geroa Bai y PP)).

**Votación / Bozqueta (01:06:31)**

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.**- Designar como representantes municipales en los organismos colegiados que a continuación se relacionan, a los siguientes concejales y concejales:

- **JUNTAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A (ANIMSA): MARIA LECUMBERRI BONILLA**
- **012-INFOLOCAL: D<sup>a</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA.**
- **INSTITUTO CASTELLANO: D. JAVIER ANDUJAR ALCOLEA**
- **INSTITUTO EUSKERA: D. MARIA LECUMBERRI BONILLA**
- **COLEGIO PÚBLICO LOS SAUCES: D<sup>a</sup>. BEGOÑA ACEITUNO ZUNZARREN**
- **COLEGIO PÚBLICO ALAIZ: D<sup>a</sup>MARIA LECUMBERRI BONILLA**
- **COLEGIO PÚBLICO EULZA: D. JAVIER ANDUJAR ALCOLEA**
- **JUNTA DE COMPENSACION.- D<sup>a</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA Y FATIMA SESMA VALLÉS**
- **JUNTA LIMITES BARAÑAIN.- D<sup>a</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA Y FATIMA SESMA VALLÉS**
- **JUNTA ACTUALIZACION CATASTRAL.- D<sup>a</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA Y FATIMA SESMA VALLÉS**
- **RED DE TEATROS DE NAVARRA.- D<sup>a</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA**
- **CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES.-**
  - **Presidencia del Consejo: D<sup>a</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA**
- **Vocalías:**
  - **Por el Grupo Municipal UPN: BEGOÑA ACEITUNO ZUNZARREN**
  - *Por el Grupo Municipal EH-BILDU: Vocal: ALBERTO LÓPEZ IBORRA*
  - *Por el Grupo Municipal PSN-PSOE: Vocal: ROBERTO ANDIÓN MARTÍNEZ*
  - *Por el Grupo Municipal CONTIGO ZUREKIN: JESÚS MARÍA HUARTE ARREGUI*
  - *Por el Grupo Municipal GEROA BAI: Vocal: FLOR GONZÁLEZ ALONSO*

- *Por el Grupo Municipal PP: Vocal: JESÚS EMILIO SÁNCHEZ DÍAZ*
- **CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:**
  - *Presidencia del Consejo: D<sup>ª</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA*
  - **Vocalías:**
    - *Por el Grupo Municipal UPN: PABLO ARCELUS CAVALLERO*
    - *Por el Grupo Municipal EH-BILDU: Vocal: ANA LEACHE ARRESE*
    - *Por el Grupo Municipal PSN-PSOE: Vocal: JULEN ENÉRIZ DEL VALLE*
    - *Por el Grupo Municipal CONTIGO ZUREKIN: JESÚS M<sup>ª</sup> HUARTE ARREGUI*
    - *Por el Grupo Municipal GEROA BAI: Vocal: FLOR GONZÁLEZ ALONSO*
    - *Por el Grupo Municipal PP: Vocal: JESÚS EMILIO SÁNCHEZ DÍAZ*
  - **CONSEJO DE SALUD DE ZONA:**
    - *D<sup>ª</sup>. MARÍA LECUMBERRI BONILLA UPN*
    - *Suplente: FATIMA SESMA VALLÉS UPN*
    - *Por el Grupo Municipal UPN : BEGOÑA ACEITUNO ZUNZARREN*
    - *Por el Grupo Municipal EH-BILDU: Vocal: ANA LEACHE ARRESE*
    - *Por el Grupo Municipal PSN-PSOE: Vocal: M<sup>ª</sup> JOSE ANAUT COUSO*
    - *Por el Grupo Municipal CONTIGO ZUREKIN: JESÚS M<sup>ª</sup> HUARTE ARREGUI*
    - *Por el Grupo Municipal GEROA BAI: Vocal: FLOR GONZÁLEZ ALONSO*
    - *Por el Grupo Municipal PP: Vocal: JESÚS EMILIO SÁNCHEZ DÍAZ*
  - **CONSEJO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES: D<sup>ª</sup>. BEGOÑA ACEITUNO ZUNZARREN**

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo a ANIMSA, 012-INFOLOCAL S.A, INSTITUTO CASTELLANO, INSTITUTO EUSKERA, COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES, COLEGIO PUBLICO ALAIZ, COLEGIO PUBLICO EULZA, JUNTA DE COMPENSACION, JUNTA LIMITES BARAÑAIN, JUNTA ACTUALIZACION CATASTRAL, CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONSEJO DE SALUD DE ZONA, CONSEJO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y RED DE TEATROS DE NAVARRA.*

**Tercero.-** *Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

<b>OCTAVO.- DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.</b>	<b>ZORTZIGARRENA.- ALKATETZAKO EBAZPENAK EZAGUTZERA EMATEA, ZEINETAN IZENDATZEN BAITIRA TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO KIDEAK, ALKATEORDEAK ETA ESKUMEN-UZTEAK.</b>
---	--

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de alcaldía sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de alcaldía y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

***Lectura de la propuesta de acuerdo / Akordio proposamenaren irakurketa (01:06:49)***

*Visto mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.*

*Considerando las resoluciones de Alcaldía número 788/2023, 789/2023 y 790/2023, de 28 de junio.*

*Visto lo anterior, **SE ACUERDA:***

***Primero.- Darse por enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía números 788/2023, 789/2023 y 790/2023, de 28 y 29 de junio.***

***Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.***

<b>NOVENO.- CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.</b>	<b>BEDERATZIGARRENA: UDALEKO TALDE POLITIKO EZBERDINEN ERAKETA ETA BOZERAMAILEEN IZENDAPENA EZAGUTZERA EMATEA.</b>
--	--

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la constitución de los diferentes grupos políticos municipales en los términos reflejados en la propuesta. ***(01:08:46)***

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Atendido que, la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre

Considerando escritos dirigidos a esta Alcaldía por los grupos UPN, EH BILDU, PSN-PSOE, PODEMOS+IZQUIERDA UNIDA+BATZARRE+ALIANZA VERDE+BERDEAK EQUO (CONTIGO ZUREKIN), GEROA BAI Y PARTIDO POPULAR, con entrada en el registro general de esta Entidad Local en el plazo establecido al respecto en el 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Darse por enterados de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales y concejalas:

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UPN:**

- Concejales y concejalas con adscripción: D<sup>a</sup>. María Lecumberrri Bonilla, D<sup>a</sup>. Fátima Carmen Sesma Vallés, D. Javier Andújar Alcolea, D. José Luis Ruiz Martínez, D<sup>a</sup>. Begoña Aceituno Zunzarren y D. Pablo Arcelus Cavallero.
- Portavoz: D<sup>a</sup>. Fátima Sesma Vallés.
- Portavoces suplentes: D. Javier Andújar Alcolea y D. José Luis Ruiz Martínez.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL EH-BILDU:**

- Concejales y concejalas con adscripción: D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea Barbería, D. Alberto López Iborra, D<sup>a</sup>. Ana Leache Arrese y D. Joseba Jiménez Muñoz.
- Portavoz: D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea Barbería.
- Portavoces suplentes: D<sup>a</sup>. Ana Leache Arrese, D. Joseba Jiménez Muñoz y D. Alberto López Iborra,.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSN-PSOE:**

- Concejales y concejalas con adscripción: D<sup>a</sup>. María José Anaut Couso, D. Roberto Andión Martínez, D<sup>a</sup>. Rosa León Justicia y D. Julen Enériz del Valle.
- Portavoz: D<sup>a</sup>. María José Anaut Couso.
- Portavoces suplentes: D. Roberto Andión Martínez, D<sup>a</sup>. Rosa León Justicia y D. Julen Enériz del Valle.



**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CONTIGO ZUREKIN:**

- Concejal adscrito: D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui.
- Portavoz: D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui.
- Portavoz suplente: D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GEROA BAI:**

- Concejala adscrita: D<sup>a</sup>. Flor González Alonso.
- Portavoz: D<sup>a</sup>. Flor González Alonso.
- Portavoz suplente: D<sup>a</sup>. Flor González Alonso.

**GRUPO MUNICIPAL PP:**

- Concejal adscrito: D. Jesús Emilio Sánchez Díaz.
- Portavoz: D. Jesús Emilio Sánchez Díaz.
- Portavoz suplente: D. Jesús Emilio Sánchez Díaz.

**Segundo.-** Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 13 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo la Secretaria de que certifico.